



G / 625

**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

Montevideo, 13 JUL. 2009

VISTO: la situación de emergencia agropecuaria que enfrenta el país;

RESULTANDO:

I) el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca ha resuelto realizar un llamado para la compra directa, por excepción N° 1.641, "Compra de hasta 10.000 toneladas de Pellet de Cáscara de Soja";

II) el 11 de mayo de 2009 se reúne la Comisión Asesora de Adjudicaciones de dicha Secretaría de Estado, integrada por la Cra. Mabel Pena, el Dr. Juan Antonio Rivera y el T/L Ricardo Teixeira, a efectos de realizar la apertura de las ofertas presentadas para la compra directa, por excepción, N° 1.641, de acuerdo con lo dispuesto por la Dirección General de Secretaría y el llamado publicado en la página de Compras Estatales de la Presidencia de la República, en la página de esta Secretaría de Estado y en revistas locales. Al presente llamado se presentaron la siguientes empresas: Oferta N° 1: RÍO TEMPLADO S.A. y Oferta N° 2: PROLESA;

III) el 20 de mayo de 2009 la referida Comisión Asesora se reúne a efectos de adoptar decisión sobre la adjudicación respecto del llamado para la compra directa, por excepción, N° 1.641, "Compra de hasta 10.000 toneladas de Pellet de Cáscara de Soja", aconsejando adjudicar el presente llamado, en razón de las necesidades derivadas de los fenómenos climáticos y su repercusión en los distintos puntos del territorio nacional, de la siguiente forma: 1) a la firma PROLESA la compra de 7.000 (siete mil) toneladas de Pellet de Cáscara de Soja a un precio unitario de U\$S 170 (ciento setenta dólares estadounidenses) teniendo en cuenta las condiciones de entrega y el costo del flete promedio de U\$S 15 (quince dólares estadounidenses), más I.V.A. de U\$S 3,30 (tres dólares estadounidenses con treinta centavos) la tonelada, lo que hace un total de U\$S 1:318.100 (dólares estadounidenses un millón trescientos dieciocho mil cien), se tomó en el caso el precio

2009/07/004/1/622

ofrecido para la distancia mayor; y 2) a la firma RÍO TEMPLADO S.A. la compra de 3.000 (tres mil) toneladas de Pellet de Cáscara de Soja, a un precio unitario de U\$S 149,70 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y nueve con setenta centavos) más su flete estimado en U\$S 57,85 (dólares estadounidenses cincuenta y siete con ochenta y cinco centavos) por tonelada, I.V.A incluido, teniendo en cuenta el precio ofrecido para la mayor distancia, lo que hace un total de U\$S 622.671 (dólares estadounidenses seiscientos veintidós mil seiscientos setenta y uno);

IV) el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca solicitó al Tribunal de Cuentas la intervención del mencionado gasto;

V) con fecha 10 de junio de 2009 el Tribunal de Cuentas, acuerda cometer al Contador Delegado en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca la intervención del gasto a favor de la firma PROLESA para la compra de hasta siete mil toneladas de Pellet de Cáscara de Soja por un precio total de hasta U\$S 1:318.100, y a la firma RÍO TEMPLADO S.A. la compra de tres mil toneladas de Pellet de Cáscara de Soja por un total de hasta U\$S 622.671, previo dictado de la resolución por el Ordenador competente y control de su imputación al grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

VI) con fecha 30 de junio de 2009 el Ministerio de Economía y Finanzas declara que la compra directa, por excepción N° 1.641, "Compra de hasta 10.000 toneladas de Pellet de Cáscara de Soja" a las firmas: PROLESA y RÍO TEMPLADO S.A., en el marco del estado de Emergencia Agropecuaria, se encuentra comprendida en las causales de excepción dispuestas en el literal I) del numeral 3° del Art. 33 del TOCAF;

CONSIDERANDO: pertinente realizar la compra directa antes mencionada;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo preceptuado por el literal I) del numeral 3° del artículo 33 del TOCAF, a lo previsto en el artículo 738 de la ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, y por el decreto N° 48/009, de 19 de enero de 2009,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°) Autorízase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a contratar- en forma directa -- con la firma PROLESA la compra de 7.000



**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

(siete mil) toneladas de Pellet de Cáscara de Soja a un precio unitario de U\$S 170 (ciento setenta dólares estadounidenses) teniendo en cuenta las condiciones de entrega y el costo del flete promedio de U\$S 15 (quince dólares estadounidenses), más I.V.A. de U\$S 3,30 (tres dólares estadounidenses con treinta centavos) la tonelada, lo que hace un total de U\$S 1:318.100 (dólares estadounidenses un millón trescientos dieciocho mil cien), se tomó en el caso el precio ofrecido para la distancia mayor; y con la firma RÍO TEMPLADO S.A. la compra de 3.000 (tres mil) toneladas de Pellet de Cáscara de Soja, a un precio unitario de U\$S 149,70 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y nueve con setenta centavos) más su flete estimado en U\$S 57,85 (dólares estadounidenses cincuenta y siete con ochenta y cinco centavos) por tonelada, I.V.A incluido, teniendo en cuenta el precio ofrecido para la mayor distancia, lo que hace un total de U\$S 622.671 (dólares estadounidenses seiscientos veintidós mil seiscientos setenta y uno). Dicha compra se ampara en lo dispuesto por el literal I) del numeral 3º del Art. 33 del TOCAF.

2º) A los efectos correspondientes, pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República

